



Acta No. 036

Sesión ordinaria del CTCP

Bogotá D.C., 16 de agosto de 2022

Hora: 9.00 am

Ubicación: Virtual.

Asistentes:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
JIMMY JAY BOLAÑO TARRÁ	CONSEJERO - PRESIDENTE
CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRÍGUEZ	CONSEJERO
JESUS MARÍA PEÑA BERMÚDEZ	CONSEJERO
JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ	CONSEJERO
ASTRID DEL PILAR ACEVEDO CAMACHO	SECRETARIA – PROFESIONAL APOYO JURÍDICO.

Orden del día.

1. Verificación del quorum
2. Consideración y aprobación del orden día
3. Aprobación del acta anterior (35)
4. Revisión política contable de Artesanía de Colombia remitida por el Mincit.

1. Verificación del quórum.

Se encuentra el quórum total de los consejeros, conforme a la relación anterior.

2. Consideración y aprobación del orden

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20



El orden del día es aprobado luego de suprimir lo relacionado con la consideración del acta, la cual no había sido enviada a los consejeros para su estudio. Asiste como invitado a la sesión Miguel Ángel Díaz M.

3. Revisión política contable de Artesanías de Colombia remitidas por el Mincit.

En este punto el Consejero Jairo invita al asesor Miguel Ángel para socializar el tema del documento recibido de la Dirección de Regulación, quien manifiesta: *“el primer documento se recibió a finales de mayo del presente año y por la experiencia y conocimiento que tengo en implementaciones en el sector público, se procedió a confirmar si Artesanías de Colombia – BIC (ADC) está obligada por la Contaduría General de la Nación a aplicar el Régimen de Contabilidad Pública conforme a la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias”*.

Se analiza la relación con las normas emitidas por la CGN donde se incluyó a ADC; se ubicaron los Estados Financieros comparativos 2020 – 2019 y se revisó el documento de Políticas contables inicialmente de manera general y luego específico en temas puntuales. Se determinaron en esa revisión 25 comentarios u observaciones, entendiendo que no se evidenció el ESFA de la transición y que la primera observación es la evidencia de un copy page de una entidad de Pereira, la Universidad Tecnológica de Pereira.

Al recibir nuevamente el documento versión 2022, en el cual realizaron algunos ajustes a las observaciones efectuadas por el CTCP, se hace una nueva validación de esas observaciones de las cuales algunas fueron corregidas, otras, la mayoría, siguen igual. Se genera un documento final de comentarios. Se hace la exposición sobre el tema del Régimen de Contabilidad Pública cuyo organismo Normativo y Regulador es la CGN, aclarando no es del alcance del CTCP realizar observaciones sobre manuales de políticas y menos si se trata de entidades que reportan a la CGN.

Se hace un amplio análisis por los consejeros, concluyéndose hacer la aclaración al Ministerio que el CTCP no puede manifestarse sobre temas cuyo alcance no le corresponden y mucho menos se está autorizado para aprobar o realizar comentarios para modificación de Manuales de Políticas. Así mismo, deja constancia de que se requiere hacer el ESFA conforme a las políticas de la homologación al catálogo de cuentas conforme a la Resolución 620 de 2015 CGN; entender que la transición se debió haber efectuado con el ESFA el 1 de enero del 2018 y los ajustes finales a diciembre 31 de 2018, teniendo en cuenta revisar si aplicaba el tema de saneamiento contable, así como el reporte al CHIP de la CGN, en el cual se generan 4 informes de los cuales el de saldos y movimientos debe ser consistente como la aplicación del marco normativo; si existen recursos del Estado en ADC, el informe de cuentas recíprocas,

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



009.v20

GD-FM-



entendiendo que hay más complejidad en la aplicación del Régimen de Contabilidad Pública que en el del sector privado. Se acuerda responder a la Dirección de Regulación en tal sentido.

Siendo las 12.30 .pm se levanta la sesión.

En constancia firman.

JIMMY JAY BOLAÑO TARRÁ
Presidente

ASTRID DEL PILAR ACEVEDO
Secretaria

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



009.v20

GD-FM-